



N. 130 (1)

Data despachos de oficio quatro dias

La Calzada

SELLO QUINTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la villa de la Calzada a diez y siete de Agosto de mil ochocientos y ocho, los señores M<sup>rs</sup>. Fran. de Soria y quallos Soria y Meniente Alcalde Mayor, Juan M<sup>o</sup> de Rojas y lo ordinario, Ramon M<sup>o</sup> de la Suela, y Josef Valde Regidores. Agustin Rodriguez Diputado, Agustin Marcos Carro Alguacil Mayor Josef Rubio Prot. Gral. y D<sup>o</sup> Fran. Coltra Calletero Sindico Perceptor de este Com<sup>o</sup> de Ovejas estando en las Casas Consistoriales, con asistencia de mi el Sr. D<sup>o</sup> Juan de la Haza, sujetos en cargo en la Demarcac<sup>o</sup> para afirmar el Alistam<sup>o</sup> Gral de todos los v. de esta villa de la edad de diez y seis años hasta la de cuarenta divididos en quatro clases # primera de Mozas solteras, hijos de familia, y Mozas de Casa abierta, viudas sin hijos, y aun q. los tengan no los mantienen # tercera, Casados sin hijos viudos y Mozas de Casa abierta # Cuarta de Casados sin hijos con oficio menestral, viudos sin hijos y Mozas de la casa abierta, q. cultivan hacienda correspondiente a una Junta # Quinta de Casados sin hijos q. cultivan hacienda correspondiente a una Junta, Casados, y viudos con hijos, manteniendolos, y Mozas de Casa abierta empleado con regua propia, segun q. todo se previene en la Proclama anterior de la Junta de tranquilidad ff. <sup>ca</sup> de la Ciudad de todos anotandose